

**RESOLUCION N° 154**

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 745915-19-L124 PARA LA  
“ADQUISICIÓN DE HERVIDORES  
Y MANTENDERORES DE AGUA  
CALIENTE INDUSTRIAL”, PARA  
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

**FECHA: 24 de junio de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; la Ley N°19.532 del 17/11/1997 que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa diurna y dicta normas para su aplicación; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
2. Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
3. Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo *“Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.”*
4. Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, mediante Acto Administrativo 745915-19-L124, de fecha 07 de junio de 2024, aprobó las bases de licitación y sus anexos, de la propuesta pública “ADQUISICIÓN DE HERVIDORES Y MANTENDERORES DE AGUA CALIENTE INDUSTRIAL”, designando a su vez, a doña Amancay Beckar Carrizo como Comisión Evaluadora de la propuesta, quien fue reemplazada por doña Claudia Lommatzsch Riveros. Dicho proceso fue

**RESOLUCION N° 154**

5. Que, no se realizaron consultas por parte de los proveedores.
6. Que, con fecha 14 de junio de 2024 se realizó la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 745915-19-L124, informándose en el portal de Mercado Publico las siguientes ofertas:

Oferente	Rut	Oferta (IVA Incluido)
CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	6.748.206-9	\$3.279.640
COMERCIAL MAQUINET LTDA	77.534.640-k	\$2.737.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8	\$3.317.720
EASY RETAIL S.A. .-	76.568.660-1	\$2.796.446
EKIPOTEL CHILE S A	79.844.080-2	-
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS INDUSTRIALES FELIPE DIAZ VILALOBOS E.I.R.L.	77.439.209-2	\$3.128.000
INVERSIONES IMFA SPA	77.695.701-1	\$3.149.502
INMOBILIARIA INNOVA SPA	76.924.082-9	\$3.612.814
JUAN EDUARDO ESTEBAN SÁNCHEZ VALDEBENITO	6.484.954-9	\$3.189.200
TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ	17.087.034-4	\$3.641.400
LEFI SPA	77.324.357-3	\$3.183.155
SERVICIOS Y GESTION SPA	76.519.210-2	\$3.570.000

7. Que, conforme a lo dispuesto en el "Capítulo VII. Otras Cláusula", se revisaron las causales de inadmisibilidad de las ofertas y la Comisión concluyó que las siguientes ofertas no pasaban a evaluación: EXIPOTEL CHILE S.A., INOMIBILIARIA INNOVA SPA, TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ y SERVICIOS Y GESTION SPA, de conformidad al detalle señalado en el Informe de Apertura de fecha 14 de junio de 2024.
8. Que, posteriormente, dando cumplimiento a lo establecido en el "Capítulo V. Evaluación de Ofertas y Adjudicación", la Comisión procedió a evaluar las ofertas, aplicando cada uno de los criterios establecidos al efecto, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferente	A) Puntaje Req. Formales	B) Puntaje Plazo de entrega	C) Puntaje Precio	PUNTAJE TOTAL (A+B+C)
CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	20	10	41,73	71,73
COMERCIAL MAQUINET LTDA	20	6	50,00	76
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	20	15	41,25	76,25
EASY RETAIL S.A.	20	4	48,94	72,94

**RESOLUCION N° 154**

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS INDUSTRIALES FELIPE DIAZ VILLALOBOS E.I.R.L.	20	3	43,75	66,75
INVERSIONES IMFA SPA	20	15	43,45	78,45
<b>JUAN EDUARDO ESTEBAN SÁNCHEZ VALDEBENITO</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>42,91</b>	<b>92,91</b>
LEFI SPA	20	6	42,99	68,99

9. Que, en virtud de lo anterior, la Comisión propone adjudicar al oferente "JUAN EDUARDO ESTEBAN VALDEBENITO", RUT N° 6.484.954-9, por el monto total de \$3.183.155.- (tres millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 1 día hábil por ser su oferta la mejor evaluada y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, con un puntaje total de 92.91 puntos, según consta en el Informe de Evaluación, de fecha 14 de junio de 2024.
10. Que consultada la ficha del proveedor "JUAN EDUARDO ESTEBAN VALDEBENITO", RUT N° 6.484.954-9, en la plataforma Mercado Público, se ha verificado que se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley 19.886.
11. Que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°390, de fecha 17 de junio de 2024, por un monto total de \$3.183.155.- (tres millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta 215-22-04-008-004-000, Centro de Costo Educación-Subvención General, Programa Educación- Subvención General.

**DECRETO:**

**1° APRUÉBESE** el informe de evaluación, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la comisión evaluadora designada por Acto Administrativo 745915-19-L124, de fecha 07 de junio de 2024.

**2° DECLÁRENSE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: EXIPOTEL CHILE S.A., RUT N° 79.844.080-2, INOMIBILIARIA INNOVA SPA, RUT N° 76.924.082-9, TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, RUT N° 17.087.034-4 y SERVICIOS Y GESTION SPA, RUT N° 76.519.210-2, al tenor de lo indicado en el considerando N°7 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

**3° ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE HERVIDORES Y MANTENERORES DE AGUA CALIENTE INDUSTRIAL**", ID 745915-19-L124, al oferente **JUAN EDUARDO ESTEBAN VALDEBENITO, RUT N°6.484.954-9**, por el monto total de \$3.183.155.- (tres millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 1 día hábil, en conformidad a la propuesta de la Comisión Evaluadora contenida en Informe de Evaluación, de fecha 14 de junio de 2024.

**4° EMÍTASE** la respectiva orden de compra mediante la cual se formalizará la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, una vez que sea aceptada por el proveedor.

**RESOLUCION N° 154**

**5° IMPÚTESE** el monto total del proyecto adjudicado de \$3.183.155.- (tres millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta 215-22-04-008-004-000, Centro de Costo Educación-Subvención General, Programa Educación- Subvención General.

**6° PUBLÍQUESE** la presente Resolución, e Informe de Evaluación adjunto, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 745915-19-L124, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese**



**JORGE DÍAZ TORREJÓN  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

**PSD/FVN/MGM/LLM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA